



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0270085

BARRANQUILLA 30 octubre 2025.

SEÑORES

**PERSONAS INDETERMINADAS, POSEEDORES TENEDORES, TERCEROS
INTERESADOS, RESPONSABLES DEL BIEN INMUEBLE**CARRERA 21 DIAGONAL 78 64 BARRIO LA MANGA
BARRANQUILLA**Asunto: EXPEDIENTE IU25-062-2023/ CITACIÓN PARA COMPARECER A
AUDIENCIA PÚBLICA.**

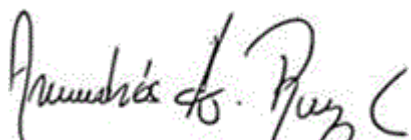
En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlos(a) en calidad de presunto infractor de las conductas(s) descritas en el Informe Técnico 511 y Acta de Visita 0650 de 20/03/2023, en la cual se describe lo siguiente: *“Al momento de la visita, se observa edificación con una ampliación en segundo piso de una vivienda que está desocupada, al 90% en etapa de acabados, no hay valla informativa instalada, en un área de 33.28 M², adicionalmente, presenta una escalera y cubierta en un área de antejardín para una ocupación de 8.3 M²”. Área total de la presunta infracción 41,58 M² (...)”* Con relación al inmueble ubicado en la Carrera 21 Diagonal 78-64 barrio La Manga de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 135 numerales 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debe comparecer **a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4**. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día **13 de noviembre de 2025, a las 09:30 A.M.**

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el párrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia, usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de

investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
<http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

Atentamente,



ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO
INSPECTOR DE POLICIA URBANO
INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 30/octubre/2025 03:20:00 p. m.

Hash: CEE-43a6ff78daf7fdab5f7f227481089bc9102e0d03

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [30/octubre/2025 02:56:59 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [30/octubre/2025 03:20:00 p. m.]